



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1439-13-EP**, acciones extraordinarias de protección, presentadas por 1.- Judith Elenita Yagual Cruz, Presidente de la Comuna Valdivia y otros 2.- Ernesto Francisco Valle Minuche, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Turismo del Ecuador, en contra de la sentencia de 28 de junio de 2013, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia de primera instancia, dentro de la acción de protección Nro. 205-2013, seguida por Antonio Vicente Gómez Aguirre, Gerente General de la Compañía Marfragata S.A. en contra del Instituto de Contratación de Obras Públicas y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 26 de 2013


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm